

**SE TIENE PRESENTE RENUNCIA A LA CALIDAD DE
APODERADO DE QUE INDICA**

RES. EX. N°9 / ROL D-125-2020

Santiago, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, “LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “LBPA”); en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante, “LBGMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, “LOCBGAE”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 658, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. N.º 2124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Res. Ex. N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1º. Que, con fecha 9 de septiembre de 2020, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49º de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-125-2020, mediante la Formulación de Cargos a Áridos Guerrico Chile Limitada (en adelante, “Áridos Guerrico”, “la titular” o “la empresa”) contenida en la Resolución Exenta N° 1/Rol D-125-2020, en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35º, letras a), b) y j) de la LO-SMA, la que fuera notificada personalmente con fecha 10 de septiembre de 2020.

2º. Que, con fecha 25 de agosto de 2021, mediante Res. Ex. N° 5/Rol D-125-2020, se resolvió reformular cargos a Áridos Guerrico Chile Limitada, en virtud de la configuración de un nuevo sub-hecho relativo al cargo N° 5 y de la configuración de tres nuevos cargos (cargos N° 7 a 9), infracciones tipificadas en el artículo 35º, letra a) de la LO-SMA, la que fuera notificada mediante correo electrónico a la empresa con fecha 26 de agosto de 2021.

3º. Que, mediante presentación de 18 de enero de 2021, la empresa designó como abogada patrocinante y se confirió poder, a Marie Claude Plumer Bodin, para actuar en este procedimiento administrativo; teniéndose presente la designación mediante Res. Ex. N°5/Rol D-125-2020, de 25 de agosto de 2021.



4º. Que, posteriormente, con fecha 7 de marzo de 2022, Marie Claude Plumer Bodin, realizó una presentación mediante la cual renunció al patrocinio y poder otorgado por la empresa Áridos Guerrico Chile Limitada en el presente procedimiento sancionatorio.

RESUELVO:

I. SE TIENE PRESENTE la renuncia de la abogada patrocinante, Marie Claude Plumer Bodin, por lo que la representación de la empresa ante esta Superintendencia, en el presente procedimiento, quedará exclusivamente radicada en Manuel Martínez Vera, Gustavo Parraguez Gamboa, Anita Josefina Trujillo Silva, Javiera Mena Salas y, o Vicente Marín Bascuñán.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA a Marie Claude Plumer Bodin, domiciliada, para estos efectos, en Avenida Apoquindo 3885, oficina 1701, piso 17, comuna de Las Condes, región Metropolitana.

NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO conforme a lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley N° 19.880 y a lo solicitado por la titular en sus presentaciones, a Áridos Guerrico Chile Limitada, representada por Manuel Martínez Vera, Gustavo Parraguez Gamboa, Anita Josefina Trujillo Silva, Javiera Mena Salas y, o Vicente Marín Bascuñán, en las siguientes casillas electrónicas:



Dánisa Estay Vega
Fiscal (S)

Superintendencia del Medio Ambiente

MLH

Carta Certificada

- **Marie Claude Plumer Bodin**, Avenida Apoquindo 3885, oficina 1701, piso 17, comuna de Las Condes, región Metropolitana.

Correo electrónico:

- **Áridos Guerrico Chile Limitada**, representada por Manuel Martínez Vera, Gustavo Parraguez Gamboa, Anita Josefina Trujillo Silva, Javiera Mena Salas y, o Vicente Marín Bascuñán, en las siguientes casillas electrónicas:

C.C:

- **Dirección General de Aguas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, domiciliada en Cuevas N° 530, comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.



- **Dirección de Obras Hidráulicas de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins**, domiciliada en calle Cuevas 530, 2° Piso, comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **Ilustre Municipalidad de Rancagua**, domiciliada en calle Plaza de Los Héroes N° 445, comuna de Rancagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **Ilustre Municipalidad de Machalí**, domiciliada en calle Plaza de Armas N° 11, comuna de Machalí, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- **Karina Olivares Mallea**, Jefa de la Oficina Regional de Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Superintendencia del Medio Ambiente.

D-125-2020

